



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006335-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a cantidades ingresadas por el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 297, de 29 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006274, PE/006335, PE/006356, PE/006365, PE/006374, PE/006390, PE/006392, PE/006404, PE/006416, PE/006432, PE/006455, PE/006461, PE/006515, PE/006516, PE/006521, PE/006531, PE/006573, PE/006579, PE/006585, PE/006588, PE/006589, PE/006606, PE/006614, PE/006632, PE/006661, PE/006669, PE/006676, PE/006684, PE/006712, PE/006735, PE/006745, PE/006746, PE/006749, PE/006753 a PE/006756, PE/006762 a PE/006768, PE/006780, PE/006781, PE/006783, PE/006787, PE/006790 a PE/006792, PE/006794, PE/006796 a PE/006808, PE/006810, PE/006823, PE/006824, PE/006833 a PE/006835, PE/006837, PE/006838, PE/006840, PE/006843 a PE/006846, PE/006853, PE/006854 y PE/006857 a PE/006864, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./006335, formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa al impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, en el ámbito de competencias de esta Consejería se informa lo siguiente.

1º.- En relación a la solicitud del desglose por municipios del importe ingresado en concepto de Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos se informa que el artículo 60 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, establece que el hecho imponible del impuesto es la entrega o depósito de residuos para su eliminación en vertederos. Por su parte el artículo 63 de ese texto refundido establece que la base imponible del impuesto estará constituida por el peso de los residuos depositados.

Como consecuencia de estas definiciones, resulta irrelevante para la exacción del impuesto el origen de los residuos en función del municipio de donde provengan. Por lo



tanto, la normativa de gestión del impuesto no prevé que los sujetos pasivos informen a la Administración tributaria sobre el origen de los residuos que constituyen la base imponible del impuesto. Como consecuencia, la Administración tributaria no dispone de esta información.

2º.- En las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de los años 2012 y siguientes, se recoge el subprograma 456, Actuaciones Medioambientales. Los importes presupuestados en cada año son los siguientes:

Ley de Presupuesto Generales	Año	Dotación
Ley 5/2012, de 16 de julio,	2012	105.883.878 €
Ley 10/2012, de 21 de diciembre,	2013	99.921.251 €
Ley 12/2013, de 23 de diciembre,	2014	90.166.381 €
Ley 11/2014, de 22 de diciembre,	2015	98.877.944 €
Ley 8/2015, de 30 de diciembre,	2016	101.227.191 €
Ley 3/2017, de 4 de julio,	2017	110.746.781 €

Valladolid, 22 de septiembre de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.